Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Resolución N° 2.672 /2.012 I. DA343

28 DIC. 2012

VISTO:

El proceso de Locación de Inmuebles denominado *"ALQUILER DE LOCALES PARA FUNCIONAMIENTO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE ARTE" - ID Nº 242.125/12*, y,

CONSIDERANDO:

QUE, en el Acta de fecha 5 de diciembre de 2.012, los Miembros de la Comisión de Evaluación de la Contratación de Locación de Inmuebles denominado "Alquiler de Locales para Funcionamiento del Instituto Municipal de Arte" - ID Nº 242.125/12, constituido y conformado por Resolución N° 65/2.011 I. de la Intendencia Municipal de fecha 19 de Enero de 2.011, por el cual conforma un Único Comité de Evaluación, tienen a bien presentar el Informe de Evaluación de las propuestas presentadas por los Oferentes de esta Contratación, así como el dictamen de rigor que servirá de base a la adjudicación del pertinente Contrato, en los términos que seguidamente se exponen:

1. ***Antecedentes:***

- *Resolución N° 65/2.011 I. de la Intendencia Municipal de fecha 19 de Enero de 2.011., por el cual conforma un Único Comité de Evaluación.*
- *Acta de Apertura de Sobres de fecha 13 de agosto de 2.012.*
- *Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 385/2.012 de fecha 07/06/2012, Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 386/2.012 de fecha 07/06/2012, Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 387/2.012 de fecha 07/06/2012 y Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 388/2.012 de fecha 07/06/2012.*

2. ***Oferentes:***

1) *Colegio de Economistas Graduados del Paraguay.*
2) *Asociación Cultural Paraguayo Británico (Anglo)*
3) *Unión Club*
4) *CONARAS*

3. ***Análisis y Evaluación de las ofertas presentadas:***

Que, primeramente debemos mencionar lo establecido en la Ley 3966/10 ORGANICA MUNICIPAL, Título Octavo – Del Régimen de Contratación Municipal – Artículo 209.- Ámbito de Aplicación: "Las Contrataciones Públicas que realicen las Municipalidades, se regirán por las disposiciones de la Ley Nº 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS" o la que le sustituya y por las normas establecidas en esta Ley"; también el Artículo 210.- Información al Sistema de Información de Contrataciones Públicas: "Las informaciones que suministren las Municipalidades al Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), serán realizadas al solo efecto de garantizar la transparencia y el acceso del público a la información y no implicarán la sujeción de las contrataciones municipales a autorizaciones o aprobaciones de la Unidad Central Normativa y Técnica del Ministerio de Hacienda (UCNT). Si la Unidad Central Normativa y Técnica detectare alguna irregularidad en el procedimiento de contratación municipal, deberá comunicar dicha circunstancia a la Contraloría General de la República y a la Respectiva Junta Municipal para que estos órganos ejerzan sus funciones de control pertinentes".

Conforme a lo establecido en el Decreto Reglamentario N° 21909/03 de Contrataciones Públicas, en el art. 58 Conformidad de la oferta con el Pliego de Bases y Condiciones ".... Una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos, sin desviación, reserva u omisión significativa..."

El Decreto Reglamentario N° 21909/03 de Contrataciones Públicas, en el art. 60 Análisis: La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones .Se hace constar en el Acta que los oferentes presentados cumplen con las documentaciones legales requeridas y con las especificaciones técnicas solicitadas en la carta de invitación y cotización.

///...

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Cont. Resolución N° 2.672 /2.012 I. 28 DIC. 2012

Las ofertas presentadas en esta Contratación, han sido objeto de un exhaustivo análisis, tanto en el aspecto Jurídico-Legal como desde el aspecto Técnico, siendo el resultado de tales exámenes los siguientes informes realizados.

Evaluación Económica

Seguidamente, se presentan las ofertas económicas presentadas por las firmas que cotizan en el presente proceso, cuyo monto se detalla a continuación:

OFERENTES	*MONTO TOTAL ECONÓMICO EN Gs.*
1) *Colegio de Economistas Graduados del Paraguay.*	*Gs. 3.000.000 por mes (IVA INCLUIDO) Por 07 (siete) meses Total Gs. 21.000.000 (IVA Incluido).*
2) *Asociación Cultural Paraguayo Británico (Anglo)*	*Gs. 3.000.000 por mes (IVA INCLUIDO) Por 07 (siete) meses Total Gs. 21.000.000 (IVA Incluido).*
3) *Unión Club*	*Gs. 3.000.000 por mes (IVA INCLUIDO) Por 07 (siete) meses Total Gs. 21.000.000 (IVA Incluido).*
4) *CONARAS*	*Gs. 3.000.000 por mes (IVA INCLUIDO) Por 07 (siete) meses Total Gs. 21.000.000 (IVA Incluido).*

Evaluación Jurídico – Legal:

Con relación a las ofertas presentadas hacemos las siguientes observaciones

	Oferentes			
Documentación Solicitada	*Colegio de Economistas Graduados del Paraguay*	*Asociación Cultural Paraguayo Británico (Anglo)*	*Unión Club*	*CONARAS*
Formulario de presentación de ofertas	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*
C.I.	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*
R.U.C.	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*
D.D.J.J. Art. 40 Res. Nº 330/07	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*
D.D.J.J. de Menores, Res. DNCP 941/10	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*
Constitución o Estatuto Social (persona jurídica)	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*
Poder Representante (persona jurídica)	----------	--------	----------	--------

En cuanto a los oferentes, este Comité no encuentra observaciones en el aspecto jurídico legal de las documentaciones presentadas, por lo que cumplen con lo exigido en el PBC y la Ley 2051/03.

///...

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Cont. Resolución N° 2.672 /2.012 I.

28 DIC. 2012

Evaluación Técnica:

El art. 28 de la Ley 2051/03, refiere: " Con base al informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato.."

En esta evaluación debemos tener en cuenta que todos los inmuebles en cuestión ya se encuentran ocupados por la Municipalidad de Asunción. La utilización de dichas instalaciones se efectuó por la premura que significó que el año académico 2011 no fuera suspendido ya que la población estudiantil del IMA constituye un número aproximado a 800 alumnos que se verían afectados por el siniestro.

Parte Conclusiva:

Que obra en antecedentes los Certificados de Disponibilidad Presupuestaria Nº 385/2012, Nº 386/2012, Nº 387/2012 y Nº 388/2012 de fechas 07/06/2012, con la siguiente descripción: DEP. 18; PROG. 05; PROY. 16; RUBRO 251 - Descripción: Alquiler de edificios y locales, por un monto total de Gs. 84.000.000 (Guaraníes ochenta y cuatro millones).

Que la presente Contratación Locación de Inmuebles (DETERMINADO), ha cumplido con los Principios Generales de las Contrataciones Públicas, siendo las ofertas analizadas sin restricciones, en sus aspectos Jurídico-Legal y Técnico.

Así mismo los actos del procedimiento citados precedentemente se enmarcan en lo dispuesto por la Ley Nº 2.051/03, en sus Art. 26. Evaluación de las Ofertas, Art. 27. Comité de Evaluación y Art. 28 Adjudicación y en el Reglamento N° 21909/03 en sus Art. 60 Análisis, Art. 61 Método de Evaluación y Art. 63 Criterio de Adjudicación.

Se ha asegurado irrestrictamente el acceso a los posibles oferentes, a todos los Datos de la Contratación, comunicando a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas y a los posibles Oferentes todo lo que hace al presente llamado.

Debido a tales consideraciones y determinando la relación de hecho y de derecho expuesto precedentemente, esta Comisión de Evaluación concluye recomendar al Sr. Intendente Municipal, máxima Autoridad de esta Administración, lo que se detalla a continuación, siendo la misma, la oferta más solventes para los intereses de esta Institución.-

Seguidamente se presenta de acuerdo a lo establecido en el Art. 64 del Decreto Reglamentario 21.909/03 y la Ley Nº 2051/03, los siguientes cuadros comparativos:-

Oferentes	Aspecto Legal	Aspecto Técnico	Aspecto Económico
Colegio de Economistas Graduados del Paraguay	Cumple	Cumple	21.000.000.-
Asociación Cultural Paraguayo Británico (Anglo)	Cumple	Cumple	21.000.000.-
Unión Club	Cumple	Cumple	21.000.000.-
CONARAS	Cumple	Cumple	21.000.000.-

CUADRO DE ADJUDICACIÓNES

Colegio de Economistas Graduados del Paraguay								
Ítem	Código de catálogo	Descripción	Finca Nº/ Cuenta Corriente catastral Nº	Domicilio/ Distrito / Localidad	Cantidad	Unidad de Medida	Costo unitario (IVA incluido)	Costo total (IVA incluido)
1	80131502 -003	Alquiler de Locales para funcionamiento del Instituto Municipal de Arte	C.C.C. N° 12-0305-34000-4	Mcal. López N° 637 e/Tacuary y EE.U.U.	07	MESES	3.000.000.-	21.000.000.-
						TOTAL IVA INCLUIDO		21.000.000.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN 2012 UOC Nº 1 DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

Asociación Cultural Paraguayo Británico (Anglo)								
2	80131502 -003	Alquiler de Locales para funcionamiento del Instituto Municipal de Arte	C.C.C. N° 12-0316-16 12-0317-26	Juan de Salazar 331/372	07	MESES	3.000.000.-	21.000.000.-
TOTAL IVA INCLUIDO								21.000.000.-
Unión Club								
3	80131502 -003	Alquiler de Locales para funcionamiento del Instituto Municipal de Arte	C.C.C. N° 10-0414-04-00	Palma 751 c/Ayolas	07	MESES	3.000.000.-	21.000.000.-
TOTAL IVA INCLUIDO								21.000.000.-
CONARAS								
4	80131502 -003	Alquiler de Locales para funcionamiento del Instituto Municipal de Arte	C.C.C. N° 10-0484-04-000-1 10-0484-24-000-5	Montevideo 1131 e/Ygatymí y Jejui	07	MESES	3.000.000.-	21.000.000.-
TOTAL IVA INCLUIDO								21.000.000.-

4. Conclusión y Recomendación Final.

Poner a consideración del Señor Intendente Municipal lo siguiente:

1) *La ADJUDICACION de la Contratación de Locación de Inmuebles - determinado ID Nº 242.125 para el Llamado "Alquiler de Locales para funcionamiento del Instituto Municipal de Arte", a los siguientes oferentes que a continuación se detallan:*

<u>COLEGIO DE ECONOMISTAS GRADUADOS DEL PARAGUAY:</u> Por ajustarse a los requisitos exigidos en la Carta de Invitación y Cotización de ofertas por un monto mensual de Gs. 3.000.000 (Guaraníes tres millones), por el término de siete meses a partir de mayo del 2011, siendo el monto total adjudicado Gs. 21.000.000 (Guaraníes veinte y un millones) IVA Incluido.

<u>ASOCIACIÓN CULTURAL PARAGUAYO BRITÁNICO (ANGLO):</u> Por ajustarse a los requisitos exigidos en la Carta de Invitación y Cotización de ofertas por un monto mensual de Gs. 3.000.000 (Guaraníes tres millones), por el término de siete meses a partir de mayo del 2011, siendo el monto total adjudicado Gs. 21.000.000 (Guaraníes veinte y un millones) IVA Incluido.

<u>UNIÓN CLUB:</u> Por ajustarse a los requisitos exigidos en la Carta de Invitación y Cotización de ofertas por un monto mensual de Gs. 3.000.000 (Guaraníes tres millones), por el término de siete meses a partir de diciembre del 2011, siendo el monto total adjudicado Gs. 21.000.000 (Guaraníes veinte y un millones) IVA Incluido.

<u>CONARAS:</u> Por ajustarse a los requisitos exigidos en la Carta de Invitación y Cotización de ofertas por un monto mensual de Gs. 3.000.000 (Guaraníes tres millones), por el término de siete meses a partir de octubre del 2011, siendo el monto total adjudicado Gs. 21.000.000 (Guaraníes veinte y un millones) IVA Incluido.

El monto total de la presente adjudicación es la suma de Gs. 84.000.000 (Guaraníes ochenta cuatro millones) IVA Incluido.

2) *DISPONER que para los trámites de cobro a realizarse ante la Municipalidad de Asunción deberán presentar Constancia del SIPE.*

///...

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Cont. Resolución N° 2.672 /2.012 I. 28 DIC. 2012

QUE, la Dirección de Asuntos Jurídicos por dictamen N° 8.882 de fecha 28 de diciembre de 2.012, firmado por el Abogado Orlando Aseretto, en su parte pertinente expresa:

- *En ese sentido cabe mencionar que la Ley 2.051/03 establece que los Comités de Evaluación bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio evaluarán las ofertas y emitirá un dictamen que servirá de base para la adjudicación, el cual se apegará a la ley y a lo dispuesto en las bases de la licitación pública (art. 27º); asimismo, dispone que sobre la base del informe de evaluación la máxima autoridad de la convocante será quien resuelva sobre la adjudicación (art. 28º).*

- *En consecuencia, en virtud a las consideraciones expuestas, ésta Asesoría Jurídica entiende que en el presente procedimiento de contratación se ha procedido conforme a lo establecido en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", para la modalidad utilizada, por lo que la recomendación de adjudicación realizada por la Comisión de Evaluación deberá ser elevada a consideración del Señor Intendente de conformidad a los artículos 27º y 28º de la citada normativa".*

QUE, atendiendo las consideraciones expuestas, el Acta de fecha 5 de diciembre de 2.012 de la Comisión de Evaluación y el dictamen N° 8.882 de fecha 28 de diciembre de 2.012, de la Dirección de Asuntos Jurídicos, corresponde proceder a la adjudicación, por tanto,

En uso de sus atribuciones,
EL INTENDENTE MUNICIPAL
R E S U E L V E:

Art. 1º. **ADJUDICAR** el Proceso de Contratación de Locación de Inmuebles - ID Nº 242.125 denominado *"Alquiler de Locales para funcionamiento del Instituto Municipal de Arte"*, a los oferentes que a continuación se detallan, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución, siendo el monto total de la presente adjudicación la suma de Gs. 84.000.000 (Guaraníes ochenta cuatro millones) IVA Incluido:

COLEGIO DE ECONOMISTAS GRADUADOS DEL PARAGUAY: por un monto mensual de Gs. 3.000.000 (Guaraníes tres millones), por el término de siete meses a partir de mayo del 2011, siendo el monto total adjudicado la suma de Gs. 21.000.000 (Guaraníes veinte y un millones) IVA Incluido.

ASOCIACIÓN CULTURAL PARAGUAYO BRITÁNICO (ANGLO): por un monto mensual de Gs. 3.000.000 (Guaraníes tres millones), por el término de siete meses a partir de mayo del 2011, siendo el monto total adjudicado la suma de Gs. 21.000.000 (Guaraníes veinte y un millones) IVA Incluido.

UNIÓN CLUB: por un monto mensual de Gs. 3.000.000 (Guaraníes tres millones), por el término de siete meses a partir de diciembre del 2011, siendo el monto total adjudicado la suma de Gs. 21.000.000 (Guaraníes veinte y un millones) IVA Incluido.

CONARAS: por un monto mensual de Gs. 3.000.000 (Guaraníes tres millones), por el término de siete meses a partir de octubre del 2011, siendo el monto total adjudicado la suma de Gs. 21.000.000 (Guaraníes veinte y un millones) IVA Incluido.

Art. 2º. **LA** Dirección de Hacienda imputará la presente erogación a los rubros correspondientes.

Art. 3º. Comuníquese a quienes corresponda, tómese nota y cumplido, archivar.

ALICE DELGADILLO SERVÍN
Secretaria General

ARNALDO SAMANIEGO GONZÁLEZ
Intendente Municipal